

## PRESENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA EL «MERCADER DE VENECIA», de Cynthia Emilce Oliverio

*José Nicolás Taraborrelli\**

Nos encontramos nuevamente con el lector prologando a modo de presentación una monografía jurídica elaborada por la alumna Cynthia Emilce Oliverio de la carrera de Derecho perteneciente a esta Alta Casa de Estudios Superiores, quien cursó regularmente la asignatura Derecho Civil II que se dicta en el segundo año, cuya cátedra se encuentra a mi cargo y cumpliendo entre otros con uno de los objetivos propuestos, en especial el referido a esta presentación, se escogió una obra de teatro –titulada «El Mercader de Venecia» del dramaturgo inglés William Shakespeare, al considerar que la misma por su contenido jurídico correspondiente a la época que describe su autor, su tema central, personajes, desenlace final (juicio), etc., podría el alumno mediante la elaboración de una monografía, relacionar o hacer un paralelo entre el contenido del drama jurídico, sus aspectos, con el Derecho vivo de las Obligaciones, como herramienta de los actos jurídicos de la vida de la persona humana, que se entreteje en sociedad y que constituye la estructura de todo el derecho.

En tal sentido se elaboró una propuesta de consignas a cumplir por cada uno de los alumnos de las comisiones a cargo de esta Cátedra, correspondientes a los turnos de la mañana, tarde y noche, resultando elegida para su publicación la mejor monografía de la alumna Cynthia Emilce Oliverio, sin perjuicio de destacar el esfuerzo y mérito puesto a manifiesto por todos los alumnos que presentaron sus trabajos, a todos ellos nuestras felicitaciones y aliento. De este modo, a juicio de la cátedra, se cumplirían con uno de los objetivos establecido por las Autoridades de esta Unidad Académica y materializada a través de las distintas cátedras: que el alumno estudiante de Derecho realice un estudio y trabajo sobre alguna obra de literatura o de teatro que escoja el docente a cargo de cada una de las materias que integran la currícula, con el fin de ampliar la teoría del

\* Profesor Titular de Derecho Civil II de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de La Matanza y de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

José Nicolás Taraborrelli

conocimiento y la cultura humana, y más en el caso de una carrera como la de Abogacía, tan necesaria para la actividad polifacética del futuro abogado, que no solo debe incorporar saberes jurídicos para su formación.

Para finalizar, de este modo se alienta la maduración de vocaciones que se hallan en estado embrionario, generándose polos de interés para la formación de futuros investigadores y publicistas, que es uno de los objetivos —entre otros— que se ha propuesto esta cátedra.

## ENFOQUE JURÍDICO SOBRE: EL MERCADER DE VENECIA

*Cynthia Emilce Oliverio*

### William Shakespeare

Poeta y dramaturgo inglés, la primera figura dentro de la literatura de su país y una de las más destacadas de todos los tiempos. El tercero de los ocho hijos de John Shakespeare, un acaudalado comerciante y político local, y Mary Arden, cuya familia había sufrido persecuciones religiosas derivadas de su confesión católica, poco o nada se sabe de la niñez y adolescencia de William Shakespeare. Parece probable que estudiara en la Grammar School de su localidad natal, si bien se desconoce cuántos años y en qué circunstancias.

La andadura de Shakespeare como dramaturgo empezó tras su traslado a Londres, donde rápidamente adquirió fama y popularidad en su trabajo para la compañía Chaberslain's Men, más tarde conocida como King's Men, propietaria de dos teatros, The Globe y Blackfriars. También representó, con éxito, en la corte. Sus inicios fueron, sin embargo, humildes, y según las fuentes trabajó en los más variados oficios, si bien parece razonable suponer que estuvo desde el principio relacionado con el teatro, puesto que antes de consagrarse como autor se le conocía ya como actor.

Sus obras reflejan toda la vitalidad de la época isabelina: el orgullo nacional, el afán de poder, conquista y dominio, la corrupción; el movimiento de la ciudad, del castillo, del campo; la crueldad de las venganzas perpetradas en la corte. En suma, todos los sentimientos humanos palpitan en sus dramas y sacuden al lector de todos los tiempos.

**Obras:** *HAMLET, OTELO, ROMEO Y JULIETA, EL MERCADER DE VENECIA, JULIO CESAR, ANTONIO Y CLEOPATRA, MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES, ENRIQUE VIII y otras*

### Síntesis del contenido de la obra

El Mercader de Venecia es una obra del género dramático creada con el objeto de alimentar tanto a su autor, sus personajes y sus lectores reproduciendo la conciencia colectiva de aquellas tierras y permitiéndonos enriquecernos con las vivencias de la época.

Elaborada entre los años de 1596 y 1597, de allí pasó a las páginas para su lectura y reproducción teatral. Se divide en cinco actos y un total de veinte escenas, repartidas en dos ámbitos geográficos: Venecia y Belmonte. Esta obra incluye a los personajes tradicionales, para aquellos tiempos literarios: los pícaros (Lancelot Gobbo y Graciano), el fiel amigo (Antonio), la trama romántica principal (Pórcia y Bassanio) y la secundaria (Lorenzo y Jessica ; Nerissa y Graciano) y por supuesto el antagonista (el judío Shylock).

La historia gira alrededor del deseo de Bassanio (un joven caballero) de conquistar y contraer nupcias con la bella y rica heredera Pórcia de Belmonte. Pero para lograrlo debe viajar a dicha ciudad para pasar la prueba que el difunto padre de Porcia había impuesto como condición para obtener la mano de su hija (acertar cual era la arqueta que contenía su retrato de entre tres: uno de oro, otro de plata y otro de plomo, cada una con un lema diferente y engañoso). Como Bassanio no tiene recursos económicos, le pide prestado dinero a su mejor amigo: el mercader Antonio. Pero como éste tenía toda su fortuna invertida en mercancías que viajaban en barcos con diferentes destinos, no disponía de liquidez suficiente para poder ayudarlo. No obstante se ofrece como fiador (fianza personal) para que Bassanio pida un préstamo a quien pudiera dárselo. Resulta ser Shylock, un judío usurero, que en varias ocasiones se había sentido agraviado públicamente por Antonio, quien accede a realizar el préstamo –3000 ducados– sin cobrar intereses, a cambio de ello exige que en caso de incumplimiento del contrato (en los tres meses estipulados), cortarían una libra de carne del cuerpo de Antonio, del lugar que él considerase oportuno (cláusula penal ilícita). Los cristianos Bassanio (deudor principal) y Antonio (fiador) aceptan el contrato.

Bassanio parte hacia Belmonte, y una vez que logra pasar la prueba impuesta por el difunto padre de Porcia, se casa con ella. También contraen nupcias Graciano y Nerissa. En esos momentos de dicha para ambas parejas, llega un mensaje de Antonio implorando a su amigo que regrese para que lo acompañe en sus últimos momentos, ya que sus barcos habían –supuestamente– naufragado y lo había perdido todo, por lo cual no pudo cumplir con la obligación en tiempo y forma y el judío Shylock pretendía «resarcirse» a expensas de la propia vida del mercader de Venecia. Bassanio le cuenta todo lo sucedido a su esposa Porcia y parte de regreso a Venecia inmediatamente, con dinero suficiente para saldar la deuda. Porcia, hace lo propio pero furtivamente y disfrazada de hombre junto a Nerissa para presentarse ante el Dux de Venecia, que era el encargado de decidir en el juicio. Bassanio intenta, en vano, convencer a Shylock para que acepte, incluso, varias veces más que la suma pactada y desista de su reclamo de «cortar una libra de carne». Afortunadamente en esos momentos, llega Porcia y se hace pasar por un Doctor en leyes de gran prestigio, supuestamente enviado y recomendado desde Padua para asistir al Dux en la interpretación de las leyes de Venecia. Realizando una muy hábil e inteligente interpretación de la ley, Porcia logra que Shylock pierda el juicio, con el irrefutable argumento de que al tomar la libra de carne del cuerpo de Antonio, si derramaba una sola gota de sangre violaba las leyes venecianas que impedían atentar contra la vida de sus ciudadanos. Cuando Shylock se da cuenta de que las cosas se le estaban complicando demasiado prefiere desistir de su reclamo, sin embargo resulta perjudicado por el hecho de haber intentado «atentar contra la vida de Antonio» y la pena que le

correspondía a tal delito consistía en el hecho de que su vida pasaba a pertenecer al Dux y sus bienes quedaban la mitad en manos del damnificado y la otra mitad en manos del Estado. Esta sentencia solo podía ser dejada sin efecto bajo la condición de que Shylock se convirtiera al cristianismo y que dejara como heredera de sus bienes a su hija Jessica y su yerno cristiano, Lorenzo, quienes habían huido llevándose consigo gran parte de la riqueza del avaro judío. Shylock aceptó las condiciones y de esta manera podemos apreciar un final justo para todos de la obra.

### **Temas principales de la obra y explicitación del pensamiento del autor acerca de lo que trata la obra.**

Cualquier obra literaria es de propiedad de su autor y de un momento histórico-cultural determinado debido a que el hombre no puede separarse de la sociedad históricamente definida. Por lo tanto las situaciones previas a la elaboración de la obra estarán incluidas en la misma como trasfondo ideológico y referencia del contexto

Por medio de las diferentes tramas que encontramos en la obra, resulta posible develar las formas sociales y jurídicas presentes en la misma. El autor nos abre una puerta al momento histórico cultural que atravesaba su país cuando escribió «*El Mercader de Venecia*». Podemos mencionar distintos factores sociales así como jurídicos de esencial relevancia para la comprensión de la obra en el sentido que aquí nos ocupa, que se encontraban vigentes tanto en Inglaterra como en Italia

- . Discriminación racial y religiosa
  - Antisemitismo*
  - Cristianismo*
- . Discriminación por condición social
  - Sirvientes, esclavos*
- . Discriminación de la mujer frente al hombre
- . Disputa laboral por la relegación de los judíos del resto de actividades lucrativas
- . Arbitrariedad legal
- . Repudio a la libertad de culto
- . Robo (delito)
- . Diferencia de clases sociales
- . Propiedad privada
- . Venganza privada
- . Búsqueda de la justicia

Algunas de estas formas se hallaban legalizadas como la esclavitud, la discriminación racial y religiosa, así como la discriminación de la mujer en la sociedad.

El Mercader de Venecia, se gestó en la Inglaterra de la Reina Elizabeth I, que logró consolidar una unidad relativamente fuerte y obtener así una imagen política exitosa, engrandecida con sus triunfos militares y de la marina sobre la Armada Invencible española.

Las acusaciones de antisemita de las que ha sido objeto el autor a lo largo de del paso del tiempo, pueden a mi criterio ser dejadas de lado si tenemos en cuenta que esta tendencia se justifica por los factores histórico -sociales de aquella época en esa nación (pese a que hay que considerar que su madre provenía de una familia católica que fue perseguida por sus creencias).

La idea de que los judíos eran considerados una raza inferior y que por ende debían de ser odiados es producto de varios años de discriminación y persecución que los judíos sufrieron en Inglaterra hasta que fueron expulsados definitivamente en el año 1290. Desde entonces se convirtieron en la fuente de la cual se nutrió la ficción popular. Una imagen anacrónica y tergiversada de crueles, impíos y usureros es la que Shakespeare recibe como parte de un acervo cultural desfavorable para aquellos injustamente considerados inferiores. Otro factor importante por el cual el autor crea un antagonista judío con las características específicas de Shylock, es porque esa imagen se hallaba profundamente arraigada en la mente de sus espectadores. A pesar de esto, Shakespeare no deja de mostrarnos el lado humano de Shylock:

*«... ¿por qué? Porque soy judío. ¿Y el judío no tiene ojos, no tiene manos, ni órganos, ni alma, ni sentidos, ni pasiones? ¿No se alimenta de los mismos manjares, no recibe las mismas heridas, no padece las mismas enfermedades y se cura con iguales medicinas, no tiene calor en verano y frío en invierno lo mismo que el cristiano? Si le pican, ¿no sangra? ...»*

¿Cómo podía el autor tratar de modificar este concepto tan marcado sobre los judíos que existía en la sociedad de su época? Era imposible por más culto y humanista que él fuese, si quería vender su obra y evitar ser censurado no tenía más remedio que plantear forzosamente la situación de esta manera. Shakespeare nos muestra que el personaje Shylock no es un villano solo por sus raíces étnicas y sus creencias religiosas, sino también por haber sido objeto de agravios por parte de los cristianos de Venecia, especialmente por parte de Antonio:

*Shylock: «Señor Antonio, innumerables veces me habéis reprendido en el puente de Rialto por mis préstamos y usuras, y siempre le he llevado con paciencia y he doblado la cabeza, porque ya se sabe que el sufrimiento es virtud de nuestro linaje. Me has llamado infiel y perro; y todo esto sólo por tu capricho y porque saco el jugo a mi hacienda, como es mi derecho. Ahora me necesitas y vienes diciendo 'Shylock, dame dinero'. Y esto me lo dice el que derramó su saliva en mi barba, quien me empujó con el pie como a un perro vagabundo que entra en casa extraña.»*

y además porque existe una conciencia colectiva que le impide olvidar lo que ha sufrido su raza por culpa de los cristianos. Su falta de piedad, su sed de venganza no resulta entonces injustificada. Su odio hacia Antonio radica por un lado en las ofensas que este último le ha hecho y que asegura estar dispuesto a seguir haciendo:

**Antonio: «Volveré a insultarte y a escupirte en la cara.»**

Otro factor que tenemos que destacar es la disputa entre Shylock y Antonio debido a los préstamos de carácter usurario que realizaba Shylock y los que hacía el mercader de Venecia sin cobrar intereses. Como consecuencia de la fuerte discriminación racial y religiosa los judíos se veían relegados del resto de actividades lucrativas, no teniendo más solución que dedicarse a prestar cobrando intereses exorbitantes. De esta manera es como se justifica la tendencia antisemita que vemos en esta obra. Un Shakespeare que nos hace ver un antagonista tan malvado hasta llegar a tal punto que quiere más su dinero que a su propia hija

También encontramos en la obra la discriminación que Shylock le hace a su criado Lancelot Gobbo, que es de índole social-económico, por pertenecer a una clase social inferior y carecer de recursos. Además descarga con él su enojo con los cristianos, ya que Lancelot profesa la religión cristiana.

**Respecto de la discriminación hacia la mujer encontramos:**

- La que sufre Jessica cautiva en la casa de su padre Shylock que no la ama lo suficiente como para considerarla más importante que sus bienes. Jessica resuelve esta situación huyendo con su amante, el cristiano Lorenzo y llevándose dinero y joyas de su padre. Aquí nuevamente podemos observar que ella necesitó de la ayuda de un hombre para salir adelante. Como que a su lado adquiere la capacidad suficiente para manejar la hacienda de Porcia mientras ésta se encontraba ausente.
- De la que es víctima Porcia respecto de su padre, que le impone una especie de acertijo para que escoja marido, no considerándola capaz de hacerlo por ella misma. La figura de Porcia aparece como una joven soñadora, que carece de criterio suficiente hasta el momento en que encuentra al hombre que logra pasar la prueba de los cofres. Cuando se casa con Bassanio adquiere su capacidad plena. Esto podemos observarlo en el juicio que se le siguió a Antonio, en el que Porcia disfrazada de hombre, se hace pasar por un abogado y logra salvar al amigo de su esposo. Claro que se vistió como hombre debido al impedimento que por esos entonces había respecto de la educación superior de las mujeres, solo como «hombre» le fue posible obtener el respeto necesario para desempeñar bien su defensa en el juicio. Con una habilidad e inteligencia impecables, Porcia logró interpretar las leyes venecianas salvando al mercader de Venecia mucho mejor de lo que lo hubiera hecho un hombre.

**El juicio final (versión actualizada de acuerdo al derecho positivo argentino vigente).**

Ahora analicemos el juicio final contra Antonio y veamos de qué manera se hubiera llevado a cabo el mismo en nuestros días y de acuerdo al derecho positivo argentino

vigente. Para ello primero recreemos la escena del juicio y pongamos atención a lo que diría cada personaje hoy en día:

## ACTO CUARTO

### Escena Primera

#### Tribunal en Venecia

*Salerio:* Hagan silencio y pónganse de pie que entra su Señoría el Dux de Venecia. Entra el Dux, se escucha a la gente murmurar muy inquieta e indignada.

*Dux:* Buenos días tengan todos. Orden en la Sala!!! Hagan silencio de inmediato o hago desalojar la sala. Que entre el acusado!

Entra Antonio escoltado por dos funcionarios de la policía.

*Dux:* Se da inicio al juicio que se sigue en la causa Shylock contra el ciudadano veneciano Antonio. Que proceda el demandante con la exposición de su querella.

*Shylock:* su señoría paso a exponer mis razones de estar hoy presente en este tribunal exigiendo como es mi derecho, que se haga justicia. Hace poco más de tres meses el señor Bassanio se presentó ante mí solicitándome un préstamo de una suma de dinero que ascendió a \$3000.00 (tres mil pesos). Accedí a prestarle dicha suma a este cristiano porque su amigo Antonio, aceptó ser su garante. Firmamos el contrato en el que todas las partes que intervinimos en el mismo estuvimos de acuerdo en pactar un plazo de 90 días para que me pagaran lo debido sin cobrar interés alguno, estableciendo de antemano una cláusula penal para el caso de incumplimiento de la obligación. Transcurrido el plazo y no habiendo el deudor principal cumplido con lo pactado, debe responder Antonio, su fiador, quien tampoco me ha pagado su señoría. Por ese motivo estoy hoy aquí reclamando lo que la ley me otorga por ser mi derecho propio, y que consiste en el cumplimiento de la cláusula del contrato.<sup>1</sup>

*Dux:* Antonio, que tiene usted que decir a este respecto?

*Antonio:* Su señoría, con toda sinceridad y humildad digo a usted que efectivamente no me ha sido posible cumplir con el pago de la deuda que mi amigo Bassanio contrajo, y de la que acepté ser el fiador, no por mala voluntad ni mala fe, sino porque he perdido toda mi fortuna en alta mar; mis barcos, han naufragado y con ellos mis mercancías y mis esperanzas de poder cumplir con la obligación pactada.<sup>2</sup>

*Dux:* No ha tenido usted noticias de su amigo Bassanio que en definitiva es el deudor principal de esta obligación?

*Antonio:* No he tenido noticias su Señoría lamentablemente para mí.

*Shylock:* Debes cumplir con la cláusula del contrato a como de lugar. Me pertenece «una libra de carne de tu cuerpo» y exijo que se me otorgue en nombre de las leyes!!!

*En esos momentos de angustia para el pobre Mercader de Venecia, llega Bassanio para socorrer a su amigo. Todos miran sorprendidos, Shylock queda petrificado ante su aparición.*

*Bassanio:* Oh mi querido amigo Antonio, he llegado, en el problema que estás metido por mi culpa, por haberme ayudado.



*Antonio:* Querido Bassanio, que gusto tan grande me da verte, tan solo saber que estás aquí para acompañarme en este trago tan amargo.

*Bassanio:* No temas amigo, traigo dinero suficiente como para saldar la deuda. Su señoría me presento voluntariamente ante usted para que pueda dar solución a este litigio, dispongo de liquidez suficiente para hacer frente a mi deuda y que se libere a mi amigo de este cruel tormento.<sup>3</sup>

*Shylock:* No me interesa el dinero, yo quiero que se cumpla con el contrato tal cual se estableció. El tiempo para cumplir con el pago ya pasó.

*Bassanio:* Oh malvado y despiadado judío, no te saldrás con la tuya. Tengo aquí dinero suficiente como para duplicar el pago y hasta triplicar el valor original de la deuda.

*Shylock:* Aunque me ofrecieras mucho más no lo aceptaría, quiero que se cumpla el contrato tal como fue pactado.

*Dux:* Señor Shylock, piense bien lo que dice, le están ofreciendo su dinero más los intereses, que aunque no fueron pactados, le son reconocidos por el tiempo en el retardo del cumplimiento de la obligación y por este tribunal en el que usted interpuso la demanda.<sup>4</sup>

*Shylock:* Señoría, con todo el respeto que usted me merece, no me interesa que se me pague la suma de dinero, sino que se cumpla con lo estipulado en el contrato.

*Salerio:* Señoría, afuera está aguardando un doctor en leyes llamado Baltasar que acaba de llegar desde Padua. Dice que usted lo espera.

*Dux:* Que pase por favor, es un doctor en leyes que viene desde lejos para realizar una correcta interpretación de nuestro derecho vigente.

Entra Nerissa (disfrazada de hombre) con una carta de recomendación en la mano.

*Dux:* Buen día señor, es usted el doctor en leyes que han enviado desde Padua?

*Nerissá:* No señor, solo soy un humilde servidor del joven letrado que aguarda afuera ser recibido. Esta es la carta de recomendación que el señor Belario ha escrito para que le entreguemos a usted.

*Dux:* Permítame leerla por favor.

Nerissa le entrega la carta y da un paso hacia atrás. La sala está expectante y en absoluto silencio. Antonio y Bassanio se miran y esperan el milagro de que este doctor en leyes convenza a Shylock de aceptar el pago. Mientras tanto el Dux lee la carta.

*Dux:* Oh, veo que este joven letrado trae muy buenas referencias. Que pase por favor, estamos todos ansiosos por escuchar sus conocimientos sobre nuestro derecho.

Entra Porcia (vestida de hombre).

*Dux:* Venís por encargo de Belario?

*Porcia (Baltasar):* sí su señoría, así es.

*Dux:* Toma asiento. Conoces los detalles del litigio?

*Porcia (Baltasar):* Si su señoría, estoy completamente informado del asunto en cuestión. ¿Quiénes son Shylock y Antonio?

*Dux:* Shylock y Antonio, acérquense para que el joven pueda observarlos.

*Porcia (Baltasar):* Es usted Shylock, el prestamista?

*Shylock:* Sí, soy yo, el mismo.

*Porcia (Baltasar):* Pues antes que nada déjeme decirle que su demanda me resulta extraña y es menester analizar al detalle el contrato de préstamo celebrado entre usted y el señor Bassanio, en el cual Antonio ha sido el fiador o garante.

*Shylock:* Proceda entonces.

*Porcia (Baltasar):* El plazo establecido para el cumplimiento de la obligación ha expirado. Conforme a las leyes venecianas, puede entonces el Sr. Shylock puede exigir que se cumpla con la cláusula penal pactada.

*Shylock:* Por fin alguien que entiende mi petición y está dispuesto a hacer justicia.

*Antonio:* Solicito a su señoría que ya no se siga demorando el dictado de la sentencia, si mi vida ha de extinguirse que de una vez sea así y tome el judío «la libra de carne» que le pertenece del lugar de mi cuerpo que a él le plazca.

Se oyen fuertes murmuraciones entre el público. Bassanio desesperado implora.

*Bassanio:* Por favor judío, acepta el dinero que te ofrezco como pago y dejemos este asunto.

*Shylock:* No me interesa más que respetar el contrato tal cual lo celebramos. O acaso no estoy en mi total derecho de exigirlo?

*Porcia (Baltasar):* Si así es Sr. Shylock, está usted en lo cierto. Pero prosigamos con el análisis del contrato para que este tribunal pueda llegar a la resolución final.

*Dux:* Orden en la sala!!!. Por favor prosigan, adelante joven letrado, continúe con su interpretación.

*Porcia (Baltasar):* bien su Señoría, trataré de ser claro y muy preciso respecto de lo que las leyes establecen. Teniendo en cuenta que la cláusula penal debe siempre establecerse con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación para el caso que se produzca la mora del deudor o que dicha obligación no se cumpla, el demandante se halla en su total derecho de exigir la ejecución de dicha cláusula. Las leyes nada pueden negarle al respecto. Pero...<sup>5</sup>

*Shylock:* Oh célebre letrado!!! Por fin ha llegado el momento... Prepárate infeliz cristiano.

*Antonio:* Querido amigo Bassanio, me despido de ti por siempre, solo deseo que estés a mi lado hasta que el último aliento me sea arrancado por este cruel usurero.

*Bassanio:* Descuida amigo, no me iré de aquí y tampoco he de permitir que te desangres con tan injusta sentencia. Cómo puede usted tolerar semejante acto de violencia hacia un ciudadano veneciano. Acaso no está prohibido por nuestras leyes? Acaso no hay una violación de un derecho fundamental como lo es el derecho a la vida? Respondan!!

*Shylock:* la hora de cobrar lo mío ha llegado, ya escuchaste al joven bachiller.

Antonio con lágrimas en los ojos mira a su alrededor como esperando que ocurra un milagro.

*Porcia (Baltasar):* Como venía diciendo antes de que el Sr. Shylock y usted me interrumpieran, es menester hacer cumplir las leyes, para ello nuestros legisladores han trabajado duramente elaborándolas y no será en este tribunal y bajo la interpretación que yo haga de las mismas, que no se cumpla la voluntad de nuestros representantes en el Parlamento.

*Dux:* Orden en la sala!!! A ver joven, sea usted más claro y preciso.

*Porcia (Baltasar):* Bien su señoría, el Sr. Shylock pretende cortar «una libra de carne» del cuerpo del fiador de la obligación principal.

*Shylock:* Si eso es lo que quierero, de una vez se me permita hacerlo. Ya tengo mi cuchillo afilado listo para proceder.

*Bassanio:* Despiadado judío, por sobre de mí has de pasar antes de cometer semejante aberración.

*Dux:* Silencio!! Ya no interrumpen al joven Baltasar o me verá obligado a suspender el juicio.

*Bassanio y Shylock:* Disculpe su señoría.

*Dux:* Prosiga joven Baltasar por favor.

*Porcia (Baltasar):* Señoría, analizando a fondo este litigio, he descubierto que la cláusula del contrato es ilícita.<sup>6</sup>

*Shylock:* Qué? De que está usted hablando? Fue aceptada por todas las partes al celebrar el contrato.

*Porcia (Baltasar):* Sr. Shylock déjeme decirle que la cláusula penal según nuestro código civil solo puede tener por objeto el pago de una suma de dinero o cualquier otra prestación que pueda ser objeto de las obligaciones y que además dicho objeto debe ser lícito.<sup>7</sup>

*Shylock:* Qué clase de letrado es usted!! Primero me dice que es mi derecho exigir el cumplimiento de la cláusula y ahora me dice que la misma es ilícita.

*Porcia (Baltasar):* Sería su legítimo derecho si el objeto de la misma fuera lícito, pero como no lo es, la cláusula es de ningún valor. Además usted ha puesto en peligro la vida de un ciudadano veneciano al querer «tomar su libra de carne» y con esto ha violado las normas fundamentales de nuestra Constitución Nacional y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.<sup>8</sup>

*Dux:* Me parece razonable su interpretación joven Baltasar. Procederé a dictar la sentencia.

*Bassanio:* Ah que dices ahora judío, como harás para cumplir con los deseos de venganza que tienes. Porque solo eso es lo que te interesa, por ese odio que nos tienes a los cristianos.

*Shylock:* Cállate Bassanio. Solo yo se lo que se siente ser agraviado por un cristiano que además presta dinero por caridad e impide que yo preste dinero a esa gente necesitada a cambio de cobrar mis intereses.

*Antonio:* Ay Shylock!!, que corazón tan duro tienes, que avaro y malvado eres. Esa pobre gente apenas tiene para vivir y tú te aprovechas de la necesidad de ellos para enriquecerte.

El público presente en la sala murmura en contra de Shylock.

*Dux:* Orden, orden!! Es la última vez que lo repito!! Este tribunal entra en receso por el término de dos horas en las que procederé a dictar sentencia.

Pasadas las dos horas, entra el Dux para notificar su sentencia.

*Salerio:* De pie, entra el Dux.

Todos de pie y en silencio.

*Dux:* Luego de haber escuchado a las partes así como la interpretación de nuestras leyes por parte del joven letrado de Padua se declara nula la cláusula penal del contrato de préstamo, quedando en libertad el ciudadano llamado Antonio y profesión mercader, quién había sido el fiador del mismo.. Habiéndose presentado voluntariamente el deudor principal de la obligación, el Sr. Bassanio ordeno que se le pague al Sr. Shylock lo debido más los intereses compensatorios y punitorios que corresponden.

*Shylock:* No es lo que yo pretendía pero después de todo, recuperaré mi dinero

*Dux:* No interrumpa Sr. Shylock!!! Prosigo con la lectura de la sentencia: Teniendo en cuenta el origen ilícito de la cláusula penal que estipulaba «cortar una libra de carne» del cuerpo del ciudadano veneciano Antonio, y que el Sr. Shylock puso en peligro la vida de éste, quedando frente a todos ustedes demostrada su intención de causarle daño al mercader, en consecuencia y conforme a lo dispuesto por nuestras leyes lo condeno al pago de una multa en concepto de indemnización por daño moral ocasionado a la víctima. Que se cumpla.<sup>9</sup>

Resulta importante destacar que el juicio resulta procedente por el reclamo que Shylock realiza ante el incumplimiento del contrato de préstamo por parte de Bassanio y Antonio. En el antiguo derecho romano era permitido que ante el incumplimiento de la obligación el acreedor dispusiera de la persona del deudor, pudiendo esclavizarlo o venderlo al extranjero, etc. Posteriormente la *Lex Poetelia Papiria* liberó al deudor de estas aberraciones, desde entonces el deudor debió siempre responder pecuniariamente, es decir con su patrimonio. Si bien en nuestro derecho positivo vigente uno de los efectos normales de las obligaciones consiste en el cumplimiento forzado de la obligación, esto tiene como límite el no permitir que se ejerza violencia contra la persona del deudor, solo puede afectarse su patrimonio a efectos de cumplir con lo debido, pero jamás atentar contra la persona.

Pasemos a analizar la posición del *Dux*: éste se hallaba en un dilema, ya que por un lado veía comprometida su amistad y lealtad con la religión cristiana y con el mercader de Venecia, pero por otro tenía el deber de hacer cumplir las leyes venecianas satisfaciendo al judío Shylock. Venecia era una ciudad que dependía de sus inversionistas extranjeros por lo cual el *Dux* no podía fallar a favor de un ciudadano veneciano sin argumentos contundentes a su favor, ya que esto sería mal visto por los inversionistas y se correría el riesgo de que retiraran sus capitales y emigraran a otras ciudades. Como último recurso el *Dux* accedió a la interpretación de las leyes por parte de un joven letrado llamado Baltasar, quien intentó por todos los medios (desde lo económico hasta apelando a la piedad) convencer al acreedor de que desistiera de exigir el cumplimiento de la cláusula penal.

Resulta sorprendente y brillante la inteligencia de Shakespeare para conjugar en un mismo escenario literario las cuestiones más importantes del momento histórico-cultural de la época, abordando temas que hasta nuestra actualidad continúan vigentes. La discriminación racial, la discriminación de la mujer, la lucha de clases, los privilegios a los más poderosos, la religión, y por supuesto el derecho positivo de un pueblo son temas que nos permiten trasladarnos a través del tiempo con nuestra mente y vivenciar

los momentos en los que se gestó «El Mercader de Venecia». Realmente una lectura para recomendar a nuestros pares y subsiguientes generaciones.

## Notas

- 1 *Art. 725C.Civil.* El pago es el cumplimiento de la prestación que hace el objeto de la obligación, ya se trate de una obligación de hacer, ya de una obligación de dar.  
*Art. 750 C.Civil.* El pago debe ser hecho el día del vencimiento de la obligación.  
*Art. 1.986C.Civil* Habrá contrato de fianza, cuando una de las partes se hubiere obligado accesoriamente por un tercero, y el acreedor de ese tercero aceptase su obligación accesoría.
- 2 Tengamos en cuenta que los pactos se celebran para ser cumplidos (*Pacta Sun Servanda*) y de buena fe (*BonaFide*)  
En nuestro código civil *art. 1198* encontramos: Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosíblemente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión.
- 3 *Art. 758. C.Civil* La consignación no tendrá la fuerza de pago, sino concurriendo en cuanto a las personas, objeto, modo y tiempo, todos los requisitos sin los cuales el pago no puede ser válido. No concurriendo estos requisitos, el acreedor no está obligado a aceptar el ofrecimiento del pago.
- 4 *Art. 744.* Si se debiese suma de dinero con intereses, el pago no se estimará íntegro sino pagándose todos los intereses con el capital.
- 5 *Art. 652.* La cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena o multa en caso de retardar o de no ejecutar la obligación.  
*Art. 655.* La pena o multa impuesta en la obligación, entra en lugar de la indemnización de perjuicios e intereses, cuando el deudor se hubiese constituido en mora; y el acreedor no tendrá derecho a otra indemnización, aunque pruebe que la pena no es indemnización suficiente.  
*Art.509.* En las obligaciones a plazo, la mora se produce por su solo vencimiento.  
Si el plazo no estuviere expresamente convenido, pero resultare tácitamente de la naturaleza y circunstancias de la obligación, el acreedor deberá interpelar al deudor para constituirlo en mora.  
Si no hubiere plazo, el juez a pedido de parte, lo fijará en procedimiento sumario, a menos que el acreedor opte por acumular las acciones de fijación de plazo y de cumplimiento, en cuyo caso el deudor quedará constituido en mora en la fecha indicada por la sentencia para el cumplimiento de la obligación.  
Para eximirse de las responsabilidades derivadas de la mora, el deudor debe probar que no le es imputable.
- 6 *Art. 953 C.Civil.* El objeto de los actos jurídicos deben ser cosas que estén en el comercio, o que por un motivo especial no se hubiese prohibido que sean objeto de algún acto jurídico, o hechos que no sean imposibles, *ilícitos*, contrarios a las buenas costumbres o prohibidos por las leyes, o que se opongan a la libertad de las acciones o de la conciencia, o que perjudiquen los derechos de un tercero. Los actos jurídicos que no sean conformes a esta disposición, son *nulos* como si no tuviesen objeto.  
*Art. 1.167.* Lo dispuesto sobre los objetos de los actos jurídicos y de las obligaciones que se contrajeren, rige respecto a los contratos, y las prestaciones que no pueden ser el objeto de los actos jurídicos, no pueden serlo de los contratos.
- 7 *Art. 653.* La cláusula penal sólo puede tener por objeto el pago de una suma de dinero, o cualquiera otra prestación que pueda ser objeto de las obligaciones, bien sea en beneficio del acreedor o de un tercero.
- 8 *Art.75 inc. 22 Constitución Nacional y Pacto San José de Costa Rica*
- 9 *Art.522.-* En los casos de indemnización por responsabilidad contractual el juez podrá condenar al responsable a la reparación del *agravio moral* que hubiere causado, de acuerdo con la índole del hecho generador de la responsabilidad y circunstancias del caso.  
*Art.1078.-* La obligación de resarcir el daño causado por los actos ilícitos comprende, además de la indemnización de pérdidas e intereses, la reparación del *agravio moral* ocasionado a la víctima.  
La acción por indemnización del *daño moral* sólo competirá al damnificado directo: si del hecho hubiere resultado la muerte de la víctima, únicamente tendrán acción los herederos forzosos.

José Nicolás Taraborrelli

## **Bibliografía**

Código Civil Argentino. Dalmasio Vélez Sarsfield (versión actualizada)  
Manual de Derecho Civil. Obligaciones. LLAMBIAS  
Constitución Nacional Argentina  
El Mercader de Venecia, William Shakespeare  
Cristian Ricardo A\_ Piris La segunda parte del artículo 656 del Código Civil  
<http://eco.unne.edu.ar/revista/03/02.pdf>.  
Diccionario Clarín  
Biografía de William Shakespeare  
[http://www.booksfactory.com/writers/shakespeare\\_es.htm](http://www.booksfactory.com/writers/shakespeare_es.htm)  
Wikipedia, la enciclopedia libre.